



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 24 de febrero de 2004 Núm. 45	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº Expte.: LE-1787/03.

Inculpado: Jesús Ángel González Ibáñez.

Domicilio: Palencia, avenida Cuba, nº 17-bajo.

Preceptos infringidos: Artículo 293.1.11 Rgt.º LOTT.

Sanción prevista: 40 euros.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en la Subdelegación del Gobierno (Unidad de Fomento, plaza de Regla nº 2-1ª izda., León) a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 5 de enero de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, P.S. el Secretario General, Joaquín Tejedor Gancedo.

158

22,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Jesús Salado Martínez, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que por haber resultado infructuosa la notificación al sujeto responsable con deudas a la Seguridad Social, doña Rosa Mª Bermejo Martínez, de la resolución del recurso de alzada por el cual se deja sin efecto la diligencia de embargo de bienes inmuebles y se anulan todas las certificaciones de descubierto incluidas en el expediente

de apremio, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social procede a la notificación, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

En relación a su escrito de fecha 19-06-2003 mediante el cual formula recurso de alzada contra la diligencia de embargo de bienes inmuebles, notificada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 de esta Dirección Provincial, y en base a los siguientes:

Hechos:

1.- La Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 instruye expediente de apremio (nº 90/1273/13) contra doña Rosa Mª Bermejo Martínez, por deudas contraídas en el Régimen Especial de Autónomos durante el período 12/1986 a 7/1992.

2.- El citado órgano le notificó el 26-05-2003 la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

3.- La apremiada formula recurso de alzada, alegando que no ha tenido conocimiento de la deuda reclamada, considerando que la misma ha prescrito, por lo que solicita su anulación. Acompaña un certificado del Archivo Histórico en el que se custodian los padrones de licencia fiscal procedente de la Delegación de Hacienda, en el que consta que no figura como contribuyente de los años 1983 a 1987.

4.- Remitido el citado documento al Área de Afiliación nos envían copia de la resolución de la reclamación previa de 9-7-2003, por la que se desestima por extemporánea.

La baja en el citado Régimen se cursó de oficio con efectos de 1-8-1992 al ser declaradas las deudas créditos incobrables, resolución que ha devenido en firme al no ser recurrida en tiempo y forma.

5.- Revisados antecedentes sobre las fechas de las notificaciones y actuaciones realizadas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01, se ha comprobado que la deuda ha prescrito.

Fundamentos de derecho:

1.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es competente para conocer y resolver el presente recurso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, 129 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE 4-6-1999), por la que se desarrolla el citado Reglamento.

2.- Prescripción, según lo señalado en el artículo 21 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado por la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que entró en vigor el 1-1-2001.

3.- Terminación del procedimiento, según lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de Recaudación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Resuelve:

Estimar el recurso de alzada, dejando sin efecto la diligencia de embargo de bienes inmuebles, y anular todas las certificaciones de descubierto incluidas en el expediente de apremio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14-07-1998), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

León, 5 de septiembre de 2003.—El Director Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

* * *

Jesús Salado Martínez, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que por haber resultado infructuosa la notificación al sujeto responsable con deudas a la Seguridad Social, doña Milagros Álvarez de Célis, de la resolución del recurso de alzada por el cual se confirma la diligencia de embargo de sueldo, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social procede a la notificación, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

En relación con su escrito de fecha 7-11-2002 por el que se formula recurso de alzada contra la diligencia de embargo de sueldo, practicada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01, y en base a los siguientes:

Hechos

1.- La Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 instruye expediente de apremio (nº 98/530/68) contra doña Milagros Álvarez de Célis, por deudas contraídas en el Régimen Especial de Autónomos durante el período 10/1997 a 1/1999 y en el Régimen General desde 10/1997 a 12/1998.

2.- El citado órgano dicta el 31-10-2002 diligencia de embargo del salario que percibe su cónyuge don Vicente Eduardo Muñoz Rodríguez de la empresa Rafecar SA, hasta cubrir el pago de los débitos perseguidos que ascienden a 10.246,75 euros.

3.- La apremiada formula recurso de alzada manifestando que no convive con su esposo, no teniendo ningún bien ganancial, entendiendo que su situación no ha sido legalizada pues vive con sus hijos, pretendiendo que no se le retenga su sueldo. Alega también que sólo ejerció actividad en el bar desde 8/1997 a 4/1998.

4.- Revisados antecedentes se observa que la deuda reclamada se corresponde con el período en que figura de alta en el Régimen de Autónomos, constando como fecha real y de efectos de baja el 31-1-1999. En cuanto al Régimen General figura con situación de baja por carecer de trabajadores en 31-12-1998.

5.- El régimen económico del matrimonio es el de la sociedad de gananciales pues no se ha justificado que esta haya sido disuelta.

Fundamentos de derecho:

1.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es competente para conocer y resolver el presente recurso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, 129 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE 4-6-1999), por la que se desarrolla el citado Reglamento.

2.- Artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.- Artículos 1344 y 1347 del Código Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Resuelve:

Desestimar el recurso de alzada, y confirmar la diligencia de embargo de sueldo, realizada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14-07-1998), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

León, 5 de septiembre de 2003.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

* * *

Jesús Salado Martínez, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que por haber resultado infructuosa la notificación al sujeto responsable con deudas a la Seguridad Social, don Fernando Prieto Barrera, de la resolución del recurso de alzada por el cual se confirma la totalidad de la deuda reclamada y la diligencia de embargo del salario, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social procede a la notificación, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

En relación a su escrito de fecha 1-8-2003 por el que se interpone recurso de alzada contra la diligencia de embargo de salario, notificada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01, y en base a los siguientes:

Hechos:

1.- La Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 instruye expediente de apremio (nº 97/75/71) contra don Fernando Prieto Barrera, por deudas contraídas en el Régimen Especial de Autónomos durante el período 9/1995 a 12/1996.

2.- El citado órgano le notificó el 17-06-2003 diligencia de embargo del salario que percibe actualmente como trabajador por cuenta ajena en la empresa "Rogelio Barrera Pie", que la notifica a través de esta el 29-7-2003, procediendo a descontar de sus remuneraciones hasta cubrir el importe a que ascienden los descubiertos de 2.503,38 euros.

3.- El apremiado formula recurso de alzada, alegando que desconocía hasta este momento los hechos que pudieron originar el embargo, no teniendo noticia anterior de la deuda, por lo que considerando que se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido en la tramitación del expediente, solicita la nulidad de pleno derecho de la totalidad del mismo.

Por otra parte manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recaudación sobre plazos, la deuda estaría prescrita, siendo improcedente su reclamación.

4.- Revisados antecedentes de las actuaciones y notificaciones realizadas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva que interrumpen la prescripción, se comprueba los siguientes extremos:

a) Las certificaciones de descubierto fueron notificadas mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en 5-3-1997 y 21-8-1997.

b) El 25-11-1999 se dictó diligencia de embargo de vehículos, notificada a través de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 65 de 18-3-2000 y expuesta en el Ayuntamiento hasta el 7-4-2000.

c) El 4-7-2003 la empresa presentó un escrito en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 manifestando que no puede practicar retención alguna ya que sus ingresos mensuales son inferiores al salario mínimo interprofesional, al tener un contrato a tiempo parcial.

Fundamentos de derecho:

1.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es competente para conocer y resolver el presente recurso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, 129 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE 4-6-1999), por la que se desarrolla el citado Reglamento.

2.- Artículo 115 de la Orden Ministerial de 26-5-1999.

3.- Práctica de la notificación, según establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999.

4.- Interrupción de la prescripción, según señala el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación.

5.- Artículo 119 del mismo Reglamento, el salario percibido es inembargable, al ser inferior al salario mínimo (contrato a tiempo parcial).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Resuelve:

Desestimar el recurso de alzada y confirmar la totalidad de la deuda reclamada y la diligencia de embargo del salario, aunque en la actualidad no puede hacerse efectiva por ser la retribución inferior al salario mínimo interprofesional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14-07-1998) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

En León, a 1 de septiembre de 2003.-El Director Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

Jesús Salado Martínez, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que por haber resultado infructuosa la notificación al representante de Oficina Técnica de Proyectos AMG SL, Foncavilla SL, Carmen Gervoles Fernández, Manuel Villa y José Antonio Fernández Álvarez, Abel María Fernández Martínez, de la resolución mediante la cual se procedía al archivo de la reclamación de tercera de mejor derecho presentada, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social procede a la notificación, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

En relación con su escrito de fecha 6 de junio de 2003 mediante el cual interpone reclamación de tercera de mejor derecho, sobre bienes embargados por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra la entidad Pro-Pandorado SL, y en base a los siguientes:

Hechos y alegaciones:

Primero.- La Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 instruye expediente de apremio (24-03-02-74988) contra la entidad Pro-Pandorado SL, por descubiertos al Régimen General de la Seguridad Social, dictando diligencia de embargo y posterior enajenación mediante subasta pública celebrada el 12-06-2003 la cual quedó desierta, estando actualmente convocada la venta por gestión directa de varios bienes muebles situados en el lugar denominado Pandorado.

Segundo.- Con fecha 6 de junio de 2003 don Abel María Fernández Martínez interpone reclamación de tercera de mejor derecho en representación de Oficina Técnica de Proyectos AMG SL, Foncavilla SL, Manuel Villa y José Antonio Fernández Álvarez, Carmen Gervoles Fernández, sin que a la misma acompañe documentación alguna en la que base su mejor derecho.

Tercero.- Con fecha 19 de junio de 2003 el Recaudador Ejecutivo le requirió para que en el plazo de diez días acreditará la representación por la que dice actuar, identificara con precisión los bienes objeto de tercera y aportase los documentos en los que fundamente su derecho. Sin que hasta la fecha hayan sido aportados.

Fundamentos de derecho:

Primero.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 173 del RD 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social es competente para la resolución de las tercerías que se susciten en el procedimiento de apremio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades conferidas por el artículo 176.1 del RD 1637/1995, de 6 de octubre, resuelve:

Archivar la reclamación de tercera de mejor derecho, continuando el procedimiento recaudatorio ejecutivo.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En León, a 31 de julio de 2003.-El Subdirector Provincial, P.O., el Jefe de Sección, Brindis Álvarez García.

9757

84,00 euros

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuen-

tran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Número identificación: 19.448.723-S.

Razón social: Casimiro Martínez Rocamora.

Domicilio: Calle Obispo Álvarez Miranda, 4.

CP-Localidad: 24009 León.

Expediente: Derivación de responsabilidad a administradores 24/1997/11.

Procedimiento: Modificación providencia de apremio.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª-2ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, P.D. el Jefe de Sección, Javier Vaca Sastre.

154

31,20 euros

* * *

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Régimen especial agrario (empresas):

Nº inscr./afil.: 24 1.021.677 54.

Razón social: Huerga Huerga, José Luis.

Localidad: León.

Cuantía en euros: 9.693,47.

Período: Varios 09/98 a 03/00.

Fecha declaración: 04/12/03.

Motivo (*): IB.

URE: 24/01.

Nº inscr./afil.: 24 44.237 71.

Razón social: Cormo SA.

Localidad: León.

Cuantía en euros: 8.866,22.

Período: Varios 03/95 a 04/00.

Fecha declaración: 04/12/03.

Motivo (*): IB.

URE: 24/01.

(*): DD= Domicilio desconocido; IB= Insuficiencia de bienes.

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

León, a 9 de enero de 2004.—El Director Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

318

30,40 euros

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Régimen especial de trabajadores autónomos:

Nº inscr./afil.: 20 441.451 69.

Razón social: Oliva García, Rufino.

Localidad: Astorga.

Cuantía en euros: 7.838,94.

Período: Varios 04/00 a 02/03.

Fecha declaración: 03/12/03.

Motivo (*): DD.

URE: 24/03.

Nº inscr./afil.: 32 455.213 96.

Razón social: Alves Dina Conceição, Joaquina.

Localidad: Cistierna.

Cuantía en euros: 15.346,1.

Período: Varios 01/93 a 02/03.

Fecha declaración: 05/12/03.

Motivo (*): DD.

URE: 24/03.

Régimen especial agrario-cta. ajena:

Nº inscr./afil.: 24 10.026.712 20.

Razón social: Oliveira..., Carlos Adriano.

Localidad: Vidanes.

Cuantía en euros: 3.812,63.

Período: 01/98 a 12/01.

Fecha declaración: 17/12/03.

Motivo (*): DD.

URE: 24/03.

(*): DD= Domicilio desconocido; IB= Insuficiencia de bienes.

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Se comunica a los responsables del pago que, si no comparecieren en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 26-05-1999, que desarrolla el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, a 9 de enero de 2004.—El Director Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

319

44,80 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

En expediente número 02/13 de Falta de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, seguido en esta Dirección Provincial, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, en relación con el accidente laboral sufrido el 04-09-2001 por don Manuel Ángel Fernández Martínez cuando prestaba servicios para la empresa Sistemas Avanzados de Transformación Industrial

SATI SL, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelve:

1º.- Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Manuel Ángel Fernández Martínez en fecha 04-09-01.

2º.- Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado, que a continuación se relacionan, sean incrementadas en el 50%, con cargo al grupo empresarial compuesto por:

Estructuras Metálicas El Rubio C.C.C. 24/5164308,

Estructuras Especiales Enor SL C.C.C. 24/102148455,

Sistemas Avanzados de Transformación Industrial SL C.C.C. 24/102548074 y

Faminor SL C.C.C. 24/102118951.

	Importe	Recargo	Nº pagas
Incapacidad temporal (De 04-09-01 a 28-02-02)	4.069,00 euros	2.034,50 euros	Pago único
Lesiones permanentes no invalidantes	1.081,82 euros	540,91 euros	Pago único
Indemnización por baremo.			

Dicho recargo será objeto de liquidación, según proceda, por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril)."

204 31,20 euros

En el expediente número 2003/507003/48, a nombre de don Iván Sánchez Fernández, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 30-10-2003, cuya parte dispositiva dice:

"Ha resuelto denegar con fecha 30-10-2003 la prestación de Incapacidad Permanente por las siguientes causas:

Por no hallarse al corriente en el pago de las cuotas exigibles en la fecha en que se entiende causada la prestación, según lo dispuesto en el artículo 28.2 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto (BOE 15-09-70).

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)."

Para que sirva de notificación a don Iván Sánchez Fernández, al que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2, a su domicilio habitual de calle Jorge Montemayor, 14 2º A-24200 Valencia de Don Juan (León), habiendo sido devuelta por el servicio de correos en fecha 06-11-2003.

El Director Provincial, P. D. la Subdirectora Provincial de Incapacidad Permanente y Control de Pensiones, María del Carmen Tuda Vega.

375 20,80 euros

En el expediente número 2003/507292/46, a nombre de don Carlos Fernández-Valle Gorgojo, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 19-11-2003, cuya parte dispositiva dice:

"Ha resuelto denegar con fecha 19-11-2003 la prestación de Incapacidad Permanente por las siguientes causas:

Por no reunir el período mínimo de cotización de quince años, exigido para causar derecho a pensión de incapacidad permanente en los grados de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo o gran invalidez, en situación de no alta, ni cumplir el requisito de que, al menos, un quinto de ese período se encuentre comprendido dentro de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha del hecho causante, según lo establecido en el artículo 138.3 y 2.b) y la disposición adicional octava número 1 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94).

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)."

Para que sirva de notificación a don Carlos Fernández-Valle Gorgojo, al que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2, a su domicilio habitual de calle Cipriano de la Huerza, 24-1º A, 24004 León, habiendo sido devuelta por el servicio de correos en fecha 09-12-2003.

El Director Provincial, P. D. la Subdirectora Provincial de Incapacidad Permanente y Control de Pensiones, P.A. Alberto Alija Senra.

419

25,60 euros

En el expediente número 2003/505692/95, a nombre de don José Luis Gómez Román, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 29-08-2003, cuya parte dispositiva dice:

"Ha resuelto denegar con fecha 29-08-2003 la prestación de Incapacidad Permanente por las siguientes causas:

Por no proceder la calificación de incapacidad permanente al haber fallecido con anterioridad a la fecha de la resolución del Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, resolución que confiere y otorga la condición de pensionista de incapacidad, según lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio (BOE 19-08-1995), que desarrolla en materia de incapacidades laborales la Ley de 30 de diciembre y las sentencias del Tribunal Supremo de 18 de febrero de 1994, 10 de abril y 28 de septiembre de 1995, dictadas todas ellas en recursos de casación para la unificación de doctrina.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)."

Para que sirva de notificación a familiares de don José Luis Gómez Román, a los que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2, a su domicilio habitual de plaza Martín Lutero King, 7-2º C, 24400 Ponferrada, habiendo sido devuelta por el servicio de correos en fecha 04-09-2003.

El Director Provincial, P. D. la Subdirectora Provincial de Incapacidad Permanente y Control de Pensiones, P.A. Alberto Alija Senra.

420

25,60 euros

En el expediente número 2003/506192/13, a nombre de don Hipólito Prieto Pérez, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 16-10-2003, cuya parte dispositiva dice:

“Ha resuelto denegar con fecha 16-10-2003 la prestación de Incapacidad Permanente por las siguientes causas:

Al no haberse podido constatar si padece lesiones o secuelas constitutivas de incapacidad permanente dado que de conformidad con lo recogido en el artículo 8.2 de la Orden Ministerial de 18-01-1996 (BOE 26-01-1996) fue citado a reconocimiento médico en las siguientes fechas: 21-08-2003 y 11-09-2003, sin que usted acudiese al mismo, quedando decaído en su derecho a este trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992).

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Para que sirva de notificación a don Hipólito Prieto Pérez, al que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2, a su domicilio habitual de calle General Aranda, 7, 24240 Santa María del Páramo, habiendo sido devuelta por el servicio de correos en fecha 19-11-2003.

El Director Provincial, P. D. la Subdirectora Provincial de Incapacidad Permanente y Control de Pensiones, P.A. Alberto Alija Senra.

421

24,80 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

NOTIFICACIÓN

Con el fin de concluir el procedimiento iniciado declarando responsable del recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad a la empresa “Manzanal UTE”, sería necesario publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de notificación la comunicación remitida a dicha empresa, con domicilio en carretera Folgoso de la Ribera km 4, devuelta por el servicio de correos con la indicación “se marcharon sin señas” y cuyo contenido en extracto es el siguiente:

1º.- Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo por el accidente sufrido por el trabajador don José Antonio Viñales Cuello en fecha 8 de octubre de 1998.

2º.- Declarar la procedencia de que las prestaciones de incapacidad temporal derivadas del accidente de trabajo citado, y de todas aquellas prestaciones de Seguridad Social reconocidas o que se pudieran reconocer en el futuro derivadas del mismo accidente de trabajo, sean incrementadas en el 30 por 100 con cargo solidario a las empresas integrantes de Manzanal UTE, Fomento de Construcciones y Contratas SA y Dragados y Construcciones SA, que deberán constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que estas se hayan declarado causadas.

La presente resolución se notificará íntegramente a las partes interesadas en el expediente significándoles que, de no estar de acuerdo con la misma, podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11-04).”

Oviedo, 9 de diciembre de 2003.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

265

28,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

– A Construcciones Julián Franco SL, representada por don Julián Franco Fernández, para hotel –una estrella– en calle Ciudad de la Puebla, 4.– Expte. nº 3837/03 V.O. de Establecimientos.

– A Manuel Marcos Rodríguez, para bar en calle Los Osorios, 6.– Expte. nº 36/04 V.O. de Establecimientos.

León, 5 de febrero de 2004.—El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

1051

13,60 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004, se adoptó el acuerdo de proceder a la desafectación del siguiente bien comunal:

Finca matriz finca rústica, de la zona de concentración.

Nº de orden dentro del grupo: 8; en inventario: 172.

Identificación catastral: Polígono 106, parcela 21.

Nombre: Monte Pequeño.

Situación: Paraje Monte Pequeño.—Lugar: Laguna de Negrillos (León).

Linderos. Norte: Tmno. Toral de los Guzmanes/parc. 18.

Sur: Camino, parc. exc. y parc. 16.

Este: Tmno. de Algadefe.

Oeste: Parc. exc., parc. 16, 19, 20.

Superficie: 165,06,30 ha.

Inscripción registro: Tomo 1.116; libro 22; folio 93; número finca 2.854; inscripción 1ª; de fecha 22/05/75.

Libre de cargas o gravámenes.

De esta finca matriz se pretende desafectar 165,06,30 ha m² del carácter comunal. De lo que se pretende desafectar, parte de ella no tiene destino especial, ya que se encuentra improductiva y otra parte se cultiva de forma esporádica. La conveniencia y necesidad del cambio de calificación está justificada ya que su finalidad es destinar el bien señalado a un servicio público con fines agro-ganaderos.

El expediente se encuentra sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, 3 de febrero de 2004.—El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez.

960

5,20 euros

VALDEFRESNO

Por don Roberto Sánchez Martínez se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 101 del polígono 518, término de Paradilla de la Sobarriba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de quince días contados a partir del siguiente de la última publicación de las que resulten preceptivas, pudiendo los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 6 de febrero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

Por don José Máximo Diez Maestro se ha solicitado licencia de actividad para legalización de explotación de ganado vacuno de leche en la parcela 66 del polígono 203, término de Santibáñez de Porma.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 6 de febrero de 2004.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

Por don Joaquín Arbó Larrote, en representación de Puleva Food SL, se ha solicitado licencia de actividad para almacenamiento de productos alimenticios de derivados lácteos en nave 12-16 de la calle Sobarriba, término de Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 6 de febrero de 2004.—El Alcalde, (ilegible).

1022 29,60 euros

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Valdefresno para 2003. Se ha sometido el correspondiente expediente a información pública con edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 14 de fecha 19 de enero de 2004, y en los lugares de costumbre.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	360.325,96
Cap. 2. Impuestos indirectos	240.404,84
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	169.380,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	196.544,76
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	6.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	103.080,97
Total de ingresos	1.075.736,53

GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	142.222,02
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	210.356,32
Cap. 3. Gastos financieros	4.776,21
Cap. 4. Transferencias corrientes	43.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	567.398,17
Cap. 7. Transferencias de capital	40.593,06
Cap. 9. Pasivos financieros	67.390,75
Total de gastos	1.075.736,53

Asimismo y conforme disponer el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

Tipo de personal	Grupo	Nivel	Denominación	Situación
1.- Funcionario				
1.1	B	26	Secretaría-Intervención	Ocupada en propiedad
1.2	C	18	Auxiliar Adm.	Ocupada en propiedad
1.3	D	14	Operario Servicios Múltiples	Ocupada en propiedad
2.- Laboral				
2.1			Limpiadora	A tiempo parcial

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valdefresno, 6 de febrero de 2004.—El Alcalde, Matías Robles.
1023 10,60 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha permanecido expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 1/2003, del Presupuesto General Municipal (anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 9, de 13 de enero de 2004), sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones por parte de los posibles interesados, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2003, se entiende elevado a definitivo.

I— Procedencia de los fondos:

a) Remanente líquido de Tesorería (2002) - Artículo: 87.

Cantidad utilizada: 6.000,00 euros.

II— Partidas presupuestarias a las que afecta:

C.F.	C. Económica	Denominación	Aumentos
1	210	Infraestructuras y bienes naturales	3.000
1	212	Edificios y otras construcciones	1.000
9	761	A Diputaciones	2.000
Total			6.000

Los Barrios de Luna, 5 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

1034 4,60 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza no fiscal reguladora de la limpieza, seguridad y ornato de solares, terrenos y fachadas en el municipio de Roperuelos del Páramo.

Dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

En caso de no producirse alegaciones ni reclamaciones la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, de conformidad con lo señalado en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Roperuelos del Páramo, 29 de enero de 2004.—El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

Por don Daniel García Manceñido se ha solicitado transmisión a su nombre de la licencia de actividad del bar Mundial 82, sito en calle Las Eras, 11, de la localidad de Valcavado del Páramo, por cambio de titularidad sin modificación en la actividad.

El expediente de transmisión se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Roperuelos del Páramo, 29 de enero de 2004.—El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

Por don Elías Álvarez Álvarez se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado ovino, con emplazamiento en nave existente en la parcela 73 del polígono 4 (actualmente 104), de la zona de concentración parcelaria de Roperuelos del Páramo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Roperuelos del Páramo, 29 de enero de 2004.—El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

1040

24,00 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Villademor de la Vega: obra nº 75 (calle Bufalapluma, Salsipuedes y Cantarranas -segregado-)", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, y por la obra nº 119 de "Pavimentación de calles en Villademor de la Vega (calle Cantarranas -segregado- y Circunvalación)", incluida en el Plan Remanentes Provincial para 2003, adoptado por el Pleno de la Corporación el día 20 de noviembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro del acuerdo provisional elevado a definitivo:

1º.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación de calles en Villademor de la Vega, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

2º.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 98.459,59 euros.

b) El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento es de 50.959,59 euros, que se desglosa por calles de la siguiente forma:

Calle Bufalapluma: 11.065,74 euros.

Calle Salsipuedes: 6.869,46 euros.

Calle Cantarranas: 20.183,77 euros.

Calle Circunvalación: 12.840,63 euros.

c) La cantidad a repartir entre los beneficiarios se fija en 45.863,63 euros, equivalente al 90% del coste soportado, que se desglosa por calles de la siguiente forma:

Calle Bufalapluma: 9.959,16 euros.

Calle Salsipuedes: 6.182,51 euros.

Calle Cantarranas: 18.165,39 euros.

Calle Circunvalación: 11.556,57 euros.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión; finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará

aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

d) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras. Las cuotas por metro lineal de fachada resultarán de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

e) Las unidades de módulo de reparto son de 937 metros lineales en total.

f) El valor del módulo es como sigue:

Calle Bufalapluma: 285,40 metros. Precio metro lineal: 34,89 euros.

Calle Salsipuedes: 150,20 metros. Precio metro lineal: 41,16 euros.

Calle Cantarranas: 325,40 metros. Precio metro lineal: 55,82 euros.

Calle Circunvalación: 176 metros. Precio metro lineal: 65,66 euros.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de las cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

h) En lo no previsto en este acuerdo, será de aplicación la ordenanza general de contribuciones especiales vigente.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villademor de la Vega, 3 de febrero de 2004.—El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

1042

14,00 euros

CACABELOS

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 25, de 31 de enero, el acuerdo provisional elevado a definitivo de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos municipales, así como el texto íntegro de las mismas, se ha advertido un error por omisión en el texto de la Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles, quedando redactado el artículo tres de la misma, una vez subsanado el error, del siguiente modo:

Exenciones

Artículo 3

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, están exentos de este impuesto los siguientes inmuebles:

1.- Inmuebles urbanos cuya cuota líquida no supere la cantidad de cinco euros.

2.- Inmuebles rústicos cuya cuota líquida por la totalidad de bienes de esta naturaleza ubicados en el término municipal y correspondientes a un mismo sujeto pasivo, no supere la cantidad de cinco euros.

Cacabelos, 4 de febrero de 2004.—El Alcalde, Sergio José Santín Ochoa.

1046

4,60 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2004, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Urbanización de la prolongación de la calle la Fragua, en San Adrián del Valle" (obra nº 73 del FCL para 2003), y aprobó inicialmente la correspondiente ordenanza reguladora para el tributo concreto.

Coste de la obra.- El coste previsto de la obra es de 36.132,00 euros, del que deduciendo 18.066,00 euros de subvención resulta un importe de 18.066,00 euros a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión, por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar el 90 por 100 al importe de las obras a soportar por el municipio.

Módulos de reparto.- Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

El expediente completo y ordenanza reguladora permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo, la ordenanza reguladora y la relación de sujetos pasivos con las cuotas individuales resultantes, se considerarán definitivamente aprobados.

San Adrián del Valle, 3 de febrero de 2004.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

1047 6,40 euros

Aprobado por la Corporación Municipal el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio de 2004, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

San Adrián del Valle, 3 de febrero de 2004.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

1048 2,00 euros

VEGA DE VALCARCE

Doña Concepción López Rebolal ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de ganado vacuno de carne en calle La Cernada de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 4 de febrero de 2004.-La Alcaldesa, María Luisa González Santín.

1049 12,00 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don José Ángel Fernández García, para la actividad de restauración paisajística de cantera de arcilla en el paraje denominado "El Monte y Casa Blanca" a la altura de la carretera C-622, p.k. 41,5, de este término municipal.

La Bañeza, 4 de febrero de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

1050 10,40 euros

INSTITUTO BAÑEZANO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EMPRESA (IBEFE)

Nombramientos:

Decreto de la Alcaldía nombrando Presidente y Vicepresidente.

Según los Estatutos del organismo autónomo local Instituto Bañezano de Empleo, Formación y Empresa (IBEFE) aprobados inicialmente en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2003, el Consejo del Instituto estará formado por el Presidente, el Vicepresidente y tres vocales.

El Presidente y el Vicepresidente, según el artículo 14 y 16 de dichos Estatutos, será designado libremente por el Alcalde de entre los concejales que componen la Corporación.

Por todo ello, vistos los citados artículos de los Estatutos del IBEFE, de conformidad con el artículo 21 de la LBRL, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar a don Lorenzo Tomás Gallego García y a don José Manuel Pérez Villar, concejales de esta Corporación, Presidente y Vicepresidente respectivamente del Consejo del Instituto Bañezano de Empleo, Formación y Empresa; que cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al finalizar el mandato de esta Corporación.

Segundo.- Notifíquese a los interesados la presente resolución. El nombramiento requerirá para su eficacia la aceptación del cargo.

Tercero.- Publicar el acuerdo de nombramiento en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuarto.- Transcribir el presente decreto al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno nombrando los tres Vocales.

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004, adoptó el acuerdo de nombramiento de Vocales del Consejo del Instituto Bañezano de Empleo, Formación y Empresa (IBEFE).

Los tres vocales designados son los siguientes:

DOÑA PIEDAD JÁNEZ DEL RÍO, Concejala del PSOE por el equipo de gobierno.

DOÑA ELVIRA SANTOS ABAJO, Concejala del Partido Popular.

DON EMILIO ÁNGEL DE LA MATA ÁLVAREZ por el grupo APB.

Estos vocales cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al finalizar el mandato esta Corporación.

La Bañeza, 2 de febrero de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

1054 17,60 euros

Por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de La Bañeza para el ejercicio de 2004. Se expone a exposición pública durante un plazo de quince días, previo el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Bañeza, 30 de enero de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

Por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004, se ha aprobado inicialmente la plantilla de personal y la oferta pública de empleo para el año 2004.

El expediente referido se expone a exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, previo el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

La Bañeza, 30 de enero de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

1055 9,60 euros

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 29 de enero de 2004, ha adoptado el acuerdo de modificar determinados artículos de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS MUNICIPALES

El expediente y acuerdo de modificación de esta ordenanza, aprobado provisionalmente, se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, según establece el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública, de no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta ahora provisional de modificación de esta ordenanza quedará definitivamente aprobado.

La Bañeza, 3 de febrero de 2004.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

1056

6,80 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero actual, aprobó el proyecto de "Abastecimiento y saneamiento en Nava de los Oteros", redactado por el Ingeniero don Ismael Castro Patán. Se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, 5 de febrero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero actual, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2004. Se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Corbillos de los Oteros, 5 de febrero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero, aprobó los siguientes documentos:

— Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2004.

— Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Padrón de rodaje y arrastre.

Se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, 5 de febrero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

1053

5,60 euros

QUINTANA DEL MARCO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2003, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra de urbanización de la travesía de Quintana del Marco -2ª fase-, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2003.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento y durante el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

A los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública en caso de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el período de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley antes referida.

Quintana del Marco, 29 de diciembre de 2003.—La Alcaldía, Luciano Martínez González.

* * *

En sesión del Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Quintana del Marco de fecha 27 de diciembre de 2003, se acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, mediante el establecimiento de exenciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 RHL, para que durante treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Quintana del Marco, 29 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

1057

7,80 euros

BENAVIDES

Advertido error en la publicación de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias Municipales (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 108 de 13 de mayo de 2002), mediante el presente anuncio se procede a su subsanación.

En la ordenanza "3-5-8 altura máxima de la edificación", donde dice: "3 plantas 9,00 m".

Debe decir: "3 plantas 9,50 m".

Tal y como figura en el texto original de las ordenanzas aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo.

Benavides de Órbigo, 6 de febrero de 2004.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

1058

2,60 euros

SAHAGÚN

Por don Alfredo Barra Motulski se ha iniciado expediente para la concesión de licencia de apertura de clínica odontológica sita en la plaza Mayor nº 12-1º B de Sahagún.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el período de veinte días.

Sahagún, 5 de febrero de 2004.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

1059

10,40 euros

VEGA DE INFANZONES

Por Decreto de mi autoridad dictado el 20 de enero de 2004 he resuelto elevar a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de septiembre de 2003, una vez que fue sometido a información pública durante quince días y fue notificado a los interesados sin que se presentase alegación o reclamación alguna. En virtud del acuerdo citado se aprobó la relación de propietarios y titulares de bienes y derechos de necesaria ocupación del expediente de expropiación forzosa número 1/2003. Estos propietarios son don Ignacio Soto Alonso y doña Ermina González Gutiérrez.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva de la citada relación podrá presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Ayuntamiento Pleno, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas establecidos en la Ley Reguladora de su Jurisdicción.

Vega de Infanzones, 20 de enero de 2004.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

1060 3,80 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Transcurrido el plazo de exposición al público, sin presentación de reclamaciones, queda aprobada de forma definitiva la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, afectando dicha modificación al artículo 3, cuya redacción es la siguiente:

Artículo 3.-

También estarán exentos de este impuesto los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para sujeto pasivo la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 3 euros.

Contra esta aprobación podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Cristóbal de la Polantera, 3 de febrero de 2004.-El Alcalde (ilegible).

1061 4,20 euros

CABREROS DEL RÍO

INFORMACIÓN PÚBLICA

- Por un plazo de treinta días en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del IBI rústica y urbana en relación del mínimo exento.

- Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua cuyo acuerdo inicial se adoptó por el Pleno de este Ayuntamiento el 2 de octubre de 2003, su texto queda redactado:

Artículo 3.- Se establece la cantidad de 300 euros como tasa de inspección y derechos de enganche con construcción de acera y de 180 euros como tasa de inspección y derechos de enganche sin construcción de acera.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso ante la Sala de Valladolid en el plazo de dos meses desde esta publicación, artículo 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Firma (ilegible).

1062 4,00 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha permanecido expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 1/2003, del Presupuesto general de la Mancomunidad (anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 14, de 19 de enero de 2004), sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones por parte de los posibles interesados, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de 29 de diciembre de 2003, se entiende elevado a definitivo.

-Procedencia de los fondos:

a) Remanente líquido de tesorería (2002)-Artículo: 87.

Cantidad utilizada: 20.000,00 euros.

-Partidas suplementadas:

G.F.	Artículo	Concepto	Denominaciones	Aumentos
4	21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.500,00
		210	Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.500,00
4	22		Material, suministros y otros	7.500,00
		221	Suministros	7.500,00

Los Barrios de Luna, 9 de febrero de 2004.-El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

1035 17,60 euros

Juntas Vecinales

POBLADURA DE LOS OTEROS

La Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de 25 de enero de 2004 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de Abastecimiento domiciliario de agua potable de Pobladura de los Oteros, encontrándose expuesta al público por un plazo de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarla y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Caso de no presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo, se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pobladura de los Oteros, 27 de enero de 2004.-La Presidenta, Ruth Mónica Álvarez Mateos.

853 2,00 euros

PEDRÚN DE TORÍO

CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE LA CASA CONCEJO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2003, adoptó acuerdo de convocatoria de concurso -en procedimiento abierto- para la "Concesión de explotación del servicio de bar del edificio de las antiguas escuelas de Pedrún de Torío", el cual se halla acondicionado con todo su mobiliario y utensilios; declarándose de "tramitación urgente" el referido expediente, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que lo rige. Dicho expediente -incluido el pliego- se expone al público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, facilitándose a los interesados copia del pliego en la sede de la Junta Vecinal de Pedrún de Torío.

Simultáneamente se anuncia concurso en procedimiento abierto, en base al pliego de condiciones aprobado al efecto en sesión de 22 de noviembre de 2003, que extractado es como sigue:

1.- Objeto del contrato: Es la concesión de la explotación del servicio de bar del edificio de las antiguas escuelas de Pedrún de Torío.

2.- Duración: El plazo de esta concesión será de un año desde la adjudicación, pudiendo prorrogarse -por acuerdo expreso de la Junta Vecinal- por períodos anuales sucesivos hasta un máximo de cinco años.

3.- Canon: El adjudicatario de la concesión de la explotación deberá satisfacer en concepto de canon anual la cantidad de 1.442,20 euros a abonar en cuotas mensuales de 120,20 euros, la cual podrá ser aumentada por los concursantes.

Dicho canon irá incrementándose -en sus prórrogas anuales- conforme al índice de precios al consumo editado por el Instituto Nacional de Estadística.

4.- Fianzas: Para participar en la contratación será preciso prestar una fianza provisional de 28,84 euros -equivalentes al 2% del canon anual-, debiendo el adjudicatario constituir una fianza defi-

nitiva de 1.202,02 euros, con la que responderá del correcto uso del mobiliario y útiles del bar. Tanto la fianza provisional como la definitiva se podrán constituir en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

5.- Presentación de proposiciones y documentación adjunta: Las proposiciones para concurrir a la licitación se presentarán ante el Presidente de la Junta Vecinal en plazo de trece días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones por medio de las cuales se concurre a la contratación convocada, se presentarán –bajo el título de “Concesión bar de Pedrún de Torío”– en dos sobres A y B:

A) Subtitulado “Documentación”, en el que se insertarán los siguientes documentos:

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Fotocopia del DNI de la persona que firme la proposición, tanto si concurre a la contratación como persona individual como en el caso de que lo haga en nombre y representación de una persona jurídica.
- Fotocopia del NIF.
- Documentación justificativa de las mejoras que se considere oportuno introducir en la explotación del servicio que se concede al objeto de que sean convenientemente valoradas.
- Copia escritura de poder bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento si se actúa en nombre y representación de otra persona.
- Declaración del concursante –bajo su responsabilidad– acerca de lo contenido en los apartados segundo y tercero del modelo de proposición.

B) Subtitulado “Proposición”, con el modelo de proposición y la oferta.

6.- Criterios que han de servir de base para la adjudicación de la concesión: Serán los siguientes:

- Mayor canon ofertado.
- Disponibilidad de personal.
- Soluciones que aporta el licitador para introducir las mejoras en la gestión del servicio objeto de concesión.

7.- Modelo de proposición: Las proposiciones para tomar parte en la contratación serán presentadas en el siguiente modelo:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PEDRÚN DE TORÍO

Don....., con DNI nº..... (del que se adjunta fotocopia), con domicilio en....., en nombre propio o en representación de....., enterado de la convocatoria de concurso para la contratación de la concesión de la explotación del servicio de bar del edificio de las antiguas escuelas que efectúa la Junta Vecinal de Pedrún de Torío, se compromete a llevar a cabo la explotación de dicho servicio, con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige la contratación –que declaro conocer y aceptar en su integridad– ofreciendo como canon anual euros (..... euros), adjuntando la documentación exigida y haciendo constar expresamente:

- 1.- Que he constituido fianza provisional y adjunto justificante.
- 2.- Que declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local.
- 3.- Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, circunstancia que ha de entenderse declarada en relación al momento en que haya de tener lugar la adjudicación.
- 4.- Que propongo la introducción de las siguientes mejoras en el servicio:

Fecha y firma.....

En Pedrún de Torío, a..... de 2003.

El Presidente.

Pedrún de Torío, 10 de noviembre de 2003.–El Presidente, Fulgencio Bandera Rodríguez.

Don Fernando Martín Navarro, Secretario de la Junta Vecinal de Pedrún de Torío, a estos efectos,

Certifico:

Que en sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día 22 de noviembre de 2003, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Convocatoria de concurso para la concesión de la explotación del bar del edificio de las antiguas escuelas de Pedrún de Torío.

A propuesta de la Presidencia se ha iniciado expediente de concurso para la concesión de la explotación del servicio de bar del edificio de las antiguas escuelas de la localidad de Pedrún de Torío, uniéndose al mismo los documentos legalmente exigidos; por lo que esta Junta Vecinal, a vista de los mismos y por unanimidad, acuerda:

1º.- Proceder a la convocatoria de concurso para la concesión de la explotación del bar sito en el edificio de las antiguas escuelas de Pedrún de Torío; declarando de urgencia este expediente, dado lo avanzado de la temporada y la necesidad de mantener en funcionamiento el servicio de bar.

2º.- Aprobar el expediente y pliego de condiciones económico administrativas redactado y exponerlos al público por plazo de diez días.

3º.- Formar inventario de todos los utensilios necesarios para la prestación de este servicio.

4º.- Facultar al señor Presidente para suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo, así como para convocar de forma inmediata el concurso para la concesión de la citada explotación.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Presidente.

Pedrún de Torío, 23 de noviembre de 2003.–El Secretario (ilegible).–Vº Bº el Presidente (ilegible).

409

90,40 euros

CARBAJAL DE LA LEGUA

La Junta Vecinal de Carbajal de la Legua, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por abastecimiento de agua a domicilio; sometido dicho acuerdo a exposición pública, por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 267 de 20 de noviembre de 2003, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se declara el mismo elevado a definitivo, al ser aprobado con tal carácter en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2004.

Se hace público el referido acuerdo y el contenido de la modificación:

“3.- Aprobar, si procede, la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua a domicilio.

El Presidente propone modificar la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua a domicilio, adaptándola al índice de precios al consumo del momento, ya que desde su aprobación en 1996 no han sido revisados.

Concretamente propone que se aumente la tasa por enganche de agua a 165,28 euros (27.500 ptas.), manteniendo el enganche de colector en la misma tasa que tiene ahora, es decir 75,13 euros (12.500 ptas.).

Propone, asimismo, que se aumente el precio del agua, ya que desde que se aprobaron las ordenanzas las tarifas no se han revisado y están muy por debajo de lo que se cobra en el resto de las pedanías del Ayuntamiento.

Se aprueba por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor y una abstención, la modificación de las tarifas recogidas en el artículo 24 de la ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 24º.- Tarifa 1.- Suministro de agua para usos domésticos, comerciales, industriales y de servicios:

a) Cuota mínima trimestral que ampara un consumo hasta 15 m³: 2,40 euros.

b) Consumo de 15 m³ a 30 m³: 0,21 euros el m³.

- c) Consumo de 30 m³ a 50 m³: 0,36 euros el m³.
 d) Consumo de 50 m³ en adelante: 0,75 euros el m³.

En estas tarifas no está incluido el IVA.

Tarifa 2.- La contratación del servicio y derechos de enganche, aplicable siempre que se produzcan altas o contrataciones del servicio:

a) Primera contratación y cuota de enganche: 165,28 euros por cada vivienda o local del inmueble.

b) Contrataciones sucesivas: 165,28 euros por cada vivienda o local del inmueble.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Carbajal de la Legua, 23 de enero de 2004.-El Presidente, Domingo García García.

644

8,00 euros

PALACIOS DE JAMUZ

El Pleno de la Junta Vecinal de Palacios de Jamuz, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2003, aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación de abastecimiento de agua domiciliaria.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose producido reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio del acuerdo municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad a dicho acuerdo, así como del texto íntegro de la modificación parcial introducida en la ordenanza fiscal, tal y como se recoge en el anexo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DOMICILIARIA DE LA JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE JAMUZ (LEÓN)

Se modifica el artículo 20 de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 20.- Las tarifas serán:

Para consumo doméstico: 0,30 euros m³.

Para uso ganadero: 0,30 euros m³.

Para uso comercial: 0,30 euros m³.

Para obras: 0,30 euros m³.

Para piscinas y jardines: 0,30 euros m³.

Cuota mínima: 4,00 euros/año.

Para cada enganche nuevo: 510,00 euros.

Disposición final.

Esta ordenanza fiscal cuya modificación ha sido aprobada por acuerdo de la Junta Vecinal el 7 de agosto de 2003, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Palacios de Jamuz, 16 de enero de 2004.-El Presidente, Fernando Calvo Morán.

779

29,60 euros

CALDAS DE LUNA

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 10 de enero de 2004, se adoptó el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de suministro local de agua en la localidad de Caldas de Luna.

El acuerdo, con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora, se publica en el tablón de anuncios de la entidad local menor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 R.H.L., para que durante treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, de forma tácita y automática.

Caldas de Luna, 21 de enero de 2004.-El Alcalde Pedáneo, Manuel Ricardo González Rubio.

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 10 de enero de 2004, se adoptó el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado en la localidad de Caldas de Luna.

El acuerdo, con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora, se publica en el tablón de anuncios de la entidad local menor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 R.H.L., para que durante treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, de forma tácita y automática.

Caldas de Luna, 21 de enero de 2004.-El Alcalde Pedáneo, Manuel Ricardo González Rubio.

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 10 de enero de 2004, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Pastos en Bienes Comunales de la localidad de Caldas de Luna.

El acuerdo, con el texto íntegro de la Ordenanza, se publica en el tablón de anuncios de la entidad local menor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, para que durante treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, de forma tácita y automática.

Caldas de Luna, 21 de enero de 2004.-El Alcalde Pedáneo, Manuel Ricardo González Rubio.

570

2,80 euros

SANTA MARINA DEL REY

La Junta Vecinal de Santa Marina del Rey en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2003, acordó por unanimidad iniciar los trámites para la enajenación de una parcela al Rioviejo que se describe así:

Finca nº 1, parcela de terreno en suelo urbano en el pueblo de Santa Marina del Rey al sitio del Camino Rioviejo, con una superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, finca nº 2; Sur, ctra. Villadangos en longitud de 24,26 metros; Este, con propiedad de Matías García Celadilla; Oeste, con calle Los Añeiros en longitud de 18,57 metros.

El expediente se expone al público por espacio de quince días al efecto de examen y reclamaciones.

Información pública de licitación:

La Junta Vecinal de Santa Marina del Rey (León), por acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2004, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de enajenación del bien: parcela nº 1, en suelo urbano al sitio del Camino Rioviejo de Santa Marina del Rey, de una superficie de 402,80 metros cuadrados, por subasta pública. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de veintiséis días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación: Junta Vecinal de Santa Marina del Rey.

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. Objeto del contrato: La enajenación de una parcela señalada con el nº 1, propiedad de la Junta Vecinal, sita en suelo urbano al sitio del Camino Rioviejo, en Santa Marina del Rey, de una superficie de 402,82 metros cuadrados.

4. Tipo: 19.741,23 euros, mejorado al alza.

5. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones: Señor Presidente de la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, calle Principal, 5, C.P. 24393 Santa Marina del Rey (León).

6. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan veintiséis, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del siguiente día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado se trasladará al siguiente día hábil.

8. Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Junta Vecinal, a disposición de la Junta Vecinal, de una garantía provisional de 394,82 euros, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

9. Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El precio más alto y la proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

10. El expediente y pliego de condiciones administrativas podrá ser examinado por los interesados, previa llamada al 609 612 646.

Santa Marina del Rey, 23 de enero de 2004.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

* * *

La Junta Vecinal de Santa Marina del Rey en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad iniciar los trámites para la enajenación de una parcela al Rioviejo que se describe así:

Parcela de terreno en suelo rústico en el pueblo de Santa Marina del Rey al sitio de Las Eras, en el polígono 61, finca nº 5287, con una superficie de 20.070 metros cuadrados.

Linderos: Norte, parcelas 5275 de Manuela Marbán López, 5299 de Miguel López López y 5276 de Antonio Martínez Sánchez; Sur, camino de los Clérigos; Este, camino de concentración; Oeste, fincas 5290n de Victoria Marcos Pérez, 5265 de Marcelino Ferrero Mayo, 5331 de Petra Mayo Sánchez y hnos., 5266 de Blas Martínez Fernández, 5332 de Casiano Velasco Pérez, 5333 de Mª Teresa Sánchez Marcos, 5256 de Ángel Martínez Capellán y 5257 de Teresa Fernández Iglesias.

El expediente se expone al público por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Información pública de licitación:

La Junta Vecinal de Santa Marina del Rey (León), por acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2004, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de enajenación del bien: parcela rústica, al sitio de

Las Eras, polígono 61, finca 5287, de 20.070 metros cuadrados. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de veintiséis días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación: Junta Vecinal de Santa Marina del Rey.

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. Objeto del contrato: La enajenación de una parcela señalada nº 5287 del polígono 61, propiedad de la Junta Vecinal, de una superficie de 20.070 m².

4. Tipo: 24.134,18 euros, mejorado al alza.

5. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones: Señor Presidente de la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, calle Principal, 5, C.P. 24393 Santa Marina del Rey (León).

6. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan veintiséis, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12.30 horas del siguiente día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado se trasladará al siguiente día hábil.

8. Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Junta Vecinal, a disposición de la Junta Vecinal, de una garantía provisional de 482,68 euros, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

9. Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El precio más alto y la proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

10. El expediente y pliego de condiciones administrativas podrá ser examinado por los interesados, previa llamada al 609 612 646.

Santa Marina del Rey, 23 de enero de 2004.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

708

75,20 euros

REAL CONCEJO DE VALDEÓN

ANUNCIO DE CELEBRACIÓN DE SUBASTA DE PIEZAS DE CAZA

1. Objeto: Se subastarán los permisos de caza correspondientes al cupo de propietarios de la Reserva Regional de Riaño y Mampodre, pertenecientes a los ayuntamientos que se citan a continuación y a las juntas vecinales incluidas en los mismos: Oseja de Sajambre, Posada de Valdeón, Riaño, Acebedo, Burón y Maraño.

2. Fecha y lugar: Domingo día 21 de marzo de 2004, en el Salón del Ayuntamiento de Riaño a partir de las 12.00 horas.

3. Publicidad de los pliegos y condiciones del acto: Se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de los ayuntamientos citados en el punto primero.

Posada de Valdeón, 3 de febrero de 2004.-El Presidente, Segundo Casares Gonzalo.

812

9,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 20/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hortensio García Ferreras con-

tra la empresa Técnicas y Mantenimiento Leoneses SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Hortensio García Ferreras, contra Técnicas y Mantenimiento Leoneses SL (Tecmalesa), por un importe de 4.145,10 euros de principal más 800 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,68 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Técnicas y Mantenimiento Leoneses SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

1137

32,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Rodiño Fernández, contra la empresa Fernández San Martín SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 4 de febrero de 2004.

Por dada cuenta; recibido ingreso en la cuenta de este Juzgado de la cantidad de 3.930,24 euros, una vez firme la presente, póngase a disposición de la parte actora la cantidad de 3.768,31 euros y el sobrante de 161,93 euros transfírase al Juzgado de lo Social n^o uno de León, a la c/c n^o 2130/0000/64/0158/03, según exhorto del mismo, que consta en autos, para hacer frente a parte de la deuda, que la empresa apremiada mantiene en dicho Juzgado, dimanante de la ejecución contenciosa n^o 158/2003, que se sigue en el mismo.

Procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández San Martín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 4 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

1139

28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 684/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa, contra la empresa otros y José María Álvarez Fernández, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 6 de febrero de 2004.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 196 LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José María Álvarez Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 6 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

1141

28,80 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 20/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Angelita Núñez Fernández, contra la empresa Núñez Alonso Actividades SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 20-02-04 despachando ejecución contra la empresa Núñez Alonso Actividades SL, cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, calle Cristo, 11-1^o C, actualmente en ignorado paradero, por el cual se acuerda el embargo de bienes de la ejecutada por la cantidad principal de 2.981,53 euros, más otros 600 euros calculados para intereses y costas, acordándose, al mismo tiempo, dar traslado al Fogasa y ejecutante por quince días para designación de bienes por existir insolvencia previa de la deudora.

Y para que le sirva de citación en legal forma Núñez Alonso Actividades SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 5 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1097

20,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 134/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Santín Trincado contra la empresa Obras y Contratas Boeza y Sil SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 4 de febrero de 2004 declarando al ejecutado Obras y Contratas Boeza y Sil SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.327,46 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Contratas Boeza y Sil SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 4 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1098

16,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 15/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro Pinto Feito contra la empresa Remabi SLL, Remabi 1971 SLL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 3 de febrero de 2004, despachando ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 196,54 euros más la cantidad de 20 euros en concepto de intereses y 20 euros en concepto de costas provisionales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Remabi SLL, Remabi 1971 SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1101

16,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 598/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tomás Mimoso González, contra la empresa INSS, TGSS, Mina Antonia SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

"Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social,

o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto, de esta ciudad (calle del Cristo, 11) a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0598/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada, a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Adviértase igualmente al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Antonia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 2 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1138

41,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL PORVENIR O ESTACADA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad que el día 14 de marzo de 2004 en el local de la Casa de Acción Católica de esta ciudad, calle Juan Carlos I, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la Comunidad, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los temas siguientes:

- 1º.- Lectura acta sesión anterior y aprobación si procede.
- 2º.- Examen y aprobación de la memoria del año 2003 así como la aprobación del presupuesto ordinario para el presente año de 2004.
- 3º.- Examen de cuentas del pasado año de 2003.
- 4º.- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en 2004, arreglo de toma de presa sobre el río, posible colocación y arreglo de canaletas y pasos.
- 5º.- Exposición del arriendo de pastos campaña 2003-2004 y posible arriendo en el 2004-2005.
- 6º.- Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto tercero se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación en el plazo de quince días, así como el presupuesto ordinario para el presente año, que se hallarán en el domicilio del presidente, e igualmente el canon de reparto de cuotas de los años 2002 y 2003.

La Bañeza, 10 de febrero de 2004.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1167

21,60 euros